

SESIONES EXTRAORDINARIAS

DEL AÑO DE 1827.

SESION

del dia 28 de Agosto de 1827.

Reunidos en número competente en el salon de sus sesiones los señores diputados, y habiendo elegido por aclamacion para presidente y secretarios, á los Sres. D. Matías Quintana, D. Anastacio Zerecero y D. Joaquin Guerrero, para funcionar en aquel acto, se leyó la convocatoria, los artículos 9º y 10º del reglamento interior y la ley de 30 de Marzo de 1826.

Se suscitó la duda de si se debía renovar por los señores diputados el juramento, y se acordó que no.

En seguida se procedió á la eleccion de presidente y vice-presidente de la cámara para las sesiones extraordinarias, recayendo por escrutinio el primer cargo, en el Sr. D. José de Jesus Huerta, diputado por el Estado de Jalisco, por 29 votos contra 23 que reunió el Sr. Argüe

lles, y uno el Sr. Couto y Quintana (D. Andrés,) y el segundo, en el Sr. D. Andrés Quintana, diputado por el Estado de México, por 32 votos contra 19 que reunió el Sr. Enríquez, y 1 los Sres. Argüelles, Pombo, Guerrero y Olaguíbel.

Habiéndose acordado que los secretarios fuesen cuatro, se procedió á su nombramiento, quedaron electos los Sres. D. Antonio Esnaurrizar, diputado por el Estado de San Luis Potosí, con 32 votos de 53 señores que votaron. D. Francisco Genaro de Cicero, diputado por el Estado de Yucatán, con 30 votos de 51. D. Felix Aburto, diputado por el Estado de México, con 32 votos de 52; y D. Nicolás del Moral, diputado por el Estado de Coahuila y Texas, con 33 votos de 53.

El Sr. Presidente declaró quedar constituida la cámara, y nombró una comision para participarlo al senado y al Excelentísimo Sr. Presidente de la República, compuesta de los Sres. Liceaga,

Cicero, Gondra, Guerrero, Villegas y Berruecos.

Se nombró otra para recibir á la del senado, compuesta de los Sres. Enaurrizar, Aburto, Güido, Pacheco, Argüelles y Romero, que participó quedar constituida aquella cámara.

Se suspendió la sesion hasta la venida de la comision que de esta cámara pasó al senado, y habiendo vuelto, se levantó la sesion.

José Matías Quintana, vocal presidente.—*Anastasio Zerecero*, vocal secretario.—*Joaquín Guerrero*, vocal secretario.

SESION

del dia 1º de Setiembre de 1827.

Reunidos en el salon de la cámara de representantes los señores diputados y senadores que componen el congreso general, se presentó el Excelentísimo Sr. Presidente de la República, acompañado de la comision de doce individuos de ambas cámaras que previene el reglamento interior, y ocupando su asiento bajo el solio, pronunció un discurso análogo al acto, que fué luego contestado por el de la cámara de diputados en los términos que previene la ley. Retirándose en seguida el de la República, y vuelta al salon la comision que le cumplimentaba, el de la cámara de diputados dijo:

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS, ABRE SUS SESIONES EXTRAORDINAS, HOY 1º DE SETIEMBRE DE 1827.

Se levantó la sesion.

José de Jesus Huerta, presidente.—*Antonio Enaurrizar*, diputado secretario.—*Nicolás del Moral*, diputado secretario.

SESION

del dia 3 de Setiembre de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia 1º del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Dos del señor presidente del consejo de gobierno, insertando en uno el de los secretarios de la legislatura de San Luis Potosí, en que avisan haberse abierto las sesiones del segundo período el dia 16 de Agosto, y acompañando con el otro la acta de eleccion de un diputado propietario y un suplente, que verificó la junta electoral de la Nueva California. Se mandó contestar de enterado el primero, y que pase á la comision de poderes el segundo.

De la secretaría de relaciones:

Contestando de enterado á la comunicacion que se le hizo de la eleccion de presidente, vice-presidente y secretarios de esta cámara. Se mandó archivar.

De la de guerra y marina:

Acompañando 74 ejemplares del decreto en que se previene que el nombramiento de generales de brigada pueda recaer en coroneles efectivos. Se mandaron repartir.

De la de hacienda:

Remitiendo 72 ejemplares de la balanza general de comercio del año de 1825. Se mandaron repartir.

De la del congreso del Estado de Oaxaca:

Acompañando una iniciativa contraida á que cese el uso de la moneda colonial. Se mandó pasar á la comision de industria.

De la misma:

Dirijiendo otra iniciativa para que cuando la legislatura de algun Estado haga observaciones sobre algun proyecto

de ley ó decreto presentado á las cámaras reclamándolo como anticonstitucional, no se tenga por aprobado sino con las dos terceras partes de los votos de ambas cámaras. Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la del congreso de Chihuahua:

Participando haber dado principio á sus sesiones ordinarias el dia 1º de Julio último. Se mandó contestar de enterado.

De la del de Michoacan:

Participando haber abierto sus sesiones extraordinarias el dia 23 de Julio último. De enterado.

De la del mismo:

Avisando haber cerrado sus sesiones extraordinarias el 8 de Agosto. De enterado.

De la misma.

Avisando haber abierto sus sesiones ordinarias. De enterado.

De la del de Jalisco:

Avisando haber abierto sus sesiones extraordinarias el dia 1º de Agosto. De enterado.

De la del de Occidente:

Avisando haber dado principio á sus sesiones ordinarias el dia 17 de Mayo. De enterado.

De la del de México:

Acompañando una iniciativa para que no se apruebe el proyecto de la cámara de senadores, que pone trabas á la libertad de imprenta. Se mandó pasar á la comision del ramo.

De la misma:

Avisando que el dia 2 de Junio cerró sus sesiones ordinarias y que provisionalmente se trasladaba á San Agustín de las Cuevas. De enterado.

De la misma:

Avisando haber abierto sus sesiones ordinarias el dia 15 de Agosto. De enterado.

De la del de Tabasco:

Avisando haber abierto sus sesiones ordinarias el dia 1º de Agosto. De enterado.

De la de Durango:

Acompañando 70 ejemplares del manifiesto que la cámara de diputados dió á los pueblos que representa, haciéndoles presentes las razones que tuvo para negarse á reconocer al senado de la misma legislatura. Se mandaron repartir.

De la misma:

Acompañando una iniciativa para que se establezca un correo semanario de la ciudad de Santiago Papasquiaro á la villa de Tamazula. Se mandó pasar á la comision segunda de hacienda.

De las de las cámaras de diputados y senadores de Durango:

Dando las gracias al congreso de la Union por el interes que tomó en los disturbios de aquella capital, terminándolos de un modo decoroso y justo con los decretos de 24 de Marzo y 5 de Mayo. Se mandó contestar de enterado.

De la diputacion permanente de Nuev Leon:

Avisando que el dia 15 de Mayo cerró sus sesiones el segundo congreso constitucional de aquel Estado. De enterado.

De la de Coahuila y Texas:

Avisando haber cerrado sus sesiones aquella legislatura el dia 24 de Junio. De enterado.

De la del gobierno de Yucatán:

Acompañando la nota estadística del corriente año. Se mandó imprimir.

De la del gobierno de Coahuila y Texas:

Acompañando copia certificada del decreto núm. 34 sobre dietas de sus diputados. Se mandó archivar.

De la del gobierno de Chiapas:

Acompañando el prospecto y primer número del periódico titulado: "Campaña Chiapaneca." Se mandó archivar.

De la misma:

Acompañando los núms. 2, 3, 4 y 5 del propio periódico. Se mandaron archivar.

De la del gobierno de Jalisco:

Acompañando 5 ejemplares del dictamen sobre luto y exequias fúnebres de D. Prisciliano Sanchez, gobernador que fué de aquel Estado. Se mandaron archivar.

De la del gobierno de Michoacan:

Acompañando el decreto núm. 37 de aquella legislatura. Se mandó archivar.

Del presidente del congreso de Occidente:

Acompañando ejemplares del impreso que instruye del suceso del día 10 de Febrero, en que se disolvió aquella legislatura. Se mandaron archivar.

Se dió primera lectura á dos dictámenes de la comision inspectora, el uno sobre la cuenta presentada por el secretario de hacienda, correspondiente á los ocho primeros meses del año de 25, y el otro sobre la misma cuenta en la parte respectiva al crédito público.

Se señalaron para discutirse en la sesion inmediata dos dictámenes de la comision de análisis, relativos el uno á los presupuestos del segundo trimestre del presente año económico, y el otro al premio que debe dársele á la casa de Baring y compañía, por las cantidades anticipadas en favor de la República.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta ordinaria.

José de Jesus Huerta, presidente.—
Antonio Esnaurrizar, diputado secretario.—
Nicolás del Moral, diputado secretario.

SESION

del día 4 de Setiembre de 1827.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones:

Manifestando que las medidas de espulsion de españoles que se están dictando por algunas legislaturas, han puesto en alarma á los extranjerios y dividido la opinion entre los ciudadanos de todas clases, y que siendo del resorte del congreso general dictar las providencias necesarias para sostener la independenciam, cree el gobierno que todos los decretos de esta clase tocan exclusivamente al congreso de la Union, y deben reservarse á su deliberacion. Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la misma:

Insertando el del gobernador del Estado de Oaxaca, en que manifiesta haber trasladado al diputado suplente la superior orden en que se le comunica quedar exonerado del encargo de diputado el propietario D. Luis Castellanos. Se mandó contestar de enterado.

De la de justicia:

Acompañando dos expedientes sobre los motivos que han tenido las legislaturas de Tabasco y Tamaulipas, para no verificar la eleccion de ministro para la suprema corte de justicia. A la comision que tiene antecedenes.

De la del congreso de Guanajuato:

Participando haber cerrado sus sesiones ordinarias el día 31 de Agosto. De enterado.

Del tribunal supremo de justicia de Michoacan:

En qua avisa haberse instalado el día 5 de Abril último. De enterado.

Del vice-gobernador del Estado de San Luis Potosí:

Dando parte de haber sido nombrado para este destino. De enterado.

Del jefe político de la antigua California:

Acusando recibo de la memoria impresa que se le remitió, del Estado de Occidente. Se mandó archivar.

Se puso á discusion el dictamen de la comision inspectora, relativo al premio que deba darse á la casa de Baring y compañía de Lóndres, por las cantidades anticipadas en favor de la República, y declarado suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por unanimidad de cincuenta y un señores.

"Artículo 1.º Se aprueba la resolucion del gobierno, relativa al abono de un cinco por ciento sobre las cantidades que haya anticipado la casa de los Sres. Baring, hermanos y compañía, para el pago de los dividendos de los préstamos cumplidos en el mes de Octubre último."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cincuenta y un señores.

"Artículo 2.º El gobierno distará las providencias convenientes, para que la hacienda pública sea indemnizada por los causantes del gasto de que habla el artículo anterior."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y seis señores contra diez y ocho. Y se aprobó por treinta y un señores contra veintitres.

Se puso á discusion otro de la misma comision, sobre los presupuestos del se-

gundo semestre del presente año económico, que concluye con las siguientes proposiciones:

"1.º Se aprueba el acuerdo del senado, que dice:

"No se aprueba el acuerdo de la cámara de diputados, sobre los presupuestos de gastos para los ramos de hacienda, guerra y marina, en el segundo semestre del corriente año económico."

"2.º Archívese este expediente."

Declarado no ser de gravedad, fué aprobado.

Se dió primera lectura á dos dictámenes de la comision inspectora, relativos el uno á los presupuestos de gastos que contiene la memoria del ministro de hacienda, leida en los días 3 y 4 de Enero del corriente año; y el otro sobre el presupuesto de ingresos, respectivos al año económico, comprensivo desde el 1.º de Julio de 27 hasta fin de Junio de 28.

Se señalaron para discutirse en la siguiente, los dictámenes relativos á la representacion de los interesados en el peaje del camino de México á Veracruz, por las villas; á si es absoluta la subordinacion de los comisarios generales á la tesorería general; á la facultad del gobierno para crear los empleados necesarios en el puerto del Manzanillo, en individuos que no sean cesantes; y al acuerdo del senado para que las legislaturas de los Estados den las leyes que juzguen convenientes para llenar el cupo de su respectiva milicia activa.

Se levantó la sesion.

José de Jesus Huerta, presidente.—
Antonio Esnaurrizar, diputado secretario.—
Nicolás del Moral, diputado secretario.

SESION

del día 5 de Setiembre de 1827.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió primera lectura á una proposicion del Sr. Cañedo, que concluye con los siguientes artículos:

"1º En los batallones interiores de milicia activa, serán veteranos, un teniente de granaderos, un teniente de cazadores y dos cabos en cada compañía de todo el batallon.

"2º En los batallones de guardacostas, lo serán igualmente los sargentos primeros.

"3º Se establecerán las plazas de tambores en lugar de cornetas, excepto en las compañías de cazadores."

Continuó la discusion que quedó pendiente en las sesiones ordinarias del dictámen de la comision de crédito público, sobre peajes, y no habiendo llegado el señor ministro de hacienda, á quien se habia citado el día anterior, se preguntó á la cámara si se reservaria hasta que viniera, y resolvió que no, en cuya virtud, se entró á la discusion del artículo 2º que dice:

"El objeto de dicha junta, será la conservacion del camino y el cobro y administracion de los peajes, correspondientes á su inversion en los objetos para que fueron establecidos."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y nueve señores contra cuatro. Y se aprobó por cuarenta señores contra tres: aprobaron todos los primeros, con mas el Sr. Blasco, que se separó de los segundos, y reprobaron todos los segundos, excepto el mencionado Sr. Blasco.

"Artículo 3º El producto líquido del peaje se deducirá:

"1º A la recomposicion del camino.

"2º Al pago de réditos corrientes.

"3º Al de los atrazados.

"4º A la extincion de capitales.

"Cualquiera preferencia en la distribucion de intereses prevenida en este artículo, se castigará con una multa de igual tanto con destino al fondo general del crédito público."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por cuarenta y cuatro señores contra el Sr. Tagle.

"Artículo 4º Mientras no se hubiere concluido á juicio del gobierno la reposicion del camino, se invertirá una tercera parte, por lo menos del producto líquido del peaje en dicho objeto. Cuando este se haya llenado, se destinará anualmente á la conservacion del camino la suma que disponga la junta, con aprobacion del gobierno."

Estando en la discusion de este artículo, se suspendió por haber llegado una comision de la cámara de senadores, que traia aprobado con una ligera variacion el acuerdo de ésta, sobre el presupuesto de gastos de la comision encargada de arreglar los límites de la República mexicana con los Estados Unidos de Norte.

Habiéndose retirado dicha comision y declarado suficientemente discutido el artículo, hubo lugar á votar por treinta y nueve señores contra 12. Y se aprobó por treinta y un señores contra 18; aprobaron todos los primeros, excepto los Sres. Rejon y Quintana Roo, que no votaron, y los Sres. Tames, Romero [Don Juan José], Tagle, Aranda, Moral y Esnaurrizar, que se unieron á los segundos para reprobado.

Se suspendió esta discusion por haber hecho mocion el Sr. Romero (D. Juan José), para que se tomara desde luego en consideracion la variacion hecha por el senado al artículo sobre el presupuesto

de la comision de límites; y habiéndose preguntado á la cámara si se dispensaban los trámites de reglamento, acordó que sí, y se aprobó sin discusion.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

José de Jesus Huerta, presidente.—Antonio Esnaurrizar, diputado secretario.—Nicolas del Moral, diputado secretario.

SESION

del día 6 de Setiembre de 1827.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaría de justicia y negocios eclesiásticos, acompañando el expediente instruido sobre abono de seiscientos pesos anuales á un abogado que sustituya al doctoral de la Santa Iglesia de Puebla, que por ser español ha cesado en sus funciones por la ley de 10 de Mayo último. Se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

Continuó la discusion del dictámen sobre peaje del camino de México á Veracruz por la Villa.

"Artículo 5º Las resoluciones de la junta se tomarán á pluralidad absoluta de votos de los accionistas presentes ó de sus apoderados, teniendo cada uno de ellos un voto. El presidente solo tendrá voto en caso de empate."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por cincuenta y dos señores contra el Sr. Tagle.

"Artículo 6º Esta para facilitar y proporcionar el mejor desempeño de los objetos para que es creada, podrá delegar alguna ó algunas de sus facultades en uno ó mas de sus individuos."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cincuenta y un señores contra el Sr. Tagle.

"Artículo 7º La junta deberá tomar las medidas que juzgue mas oportunas, para cumplir con lo que se le encarga, y podrá nombrar y dotar los dependientes que juzgue necesarios."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y un señores contra nueve. Y se aprobó por treinta y nueve señores contra once: aprobaron todos los primeros, excepto los Sres. Romero (D. Juan José) y Muñoz, que se unieron á los segundos para reprobado.

"Artículo 8º La junta no podrá dictar providencia alguna de las que se habla en este decreto sin conocimiento del presidente de ella, quien no podrá impedir las ni embarazarlas, pero dará parte al gobierno de todas las que juzgare se oponen al interes público, á esta ley y á las demas porque la junta debe regirse, suspendiéndose en este caso la ejecucion de la medida ó providencia dictada, si al gobierno pareciere conveniente."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y un señores.

"Artículo 9º Los peajes se seguirán cobrando con arreglo á los actuales aranceles; pero si la junta tuviere por conveniente hacer en ellos alguna alteracion, la propondrá al gobierno para que el congreso la tome en consideracion."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y ocho señores contra el Sr. Zimbron. Y se aprobó por cuarenta señores contra uno, aprobaron todos los primeros, con mas los Sres. Blanco y Zimbron, y reprobó el Sr. Tagle.

"Artículo 10. Luego que la junta se halle constituida, formará el reglamento que ha de determinar su gobierno econó-

mico sobre las bases que le dá la presente ley, el cual se pasará á la aprobacion del congreso, sin perjuicio de ponerse provisionalmente en práctica »

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y nueve señores contra dos. Y se aprobó por treinta y ocho señores contra tres; aprobaron todos los primeros, excepto el Sr. Evia que no votó, y reprobaron todos los segundos, con mas el Sr. Tagle.

“Artículo 11. Formado que sea el reglamento, hará el gobierno á la junta, á la brevedad posible, una entrega exacta de todos los papeles que recibió del consulado de México, correspondientes á este ramo y de los demas que le pertenezcan por el tiempo que él lo ha administrado, así como de los productos que ha recibido, los cuales se destinarán desde luego á la reparacion del camino.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y dos señores contra seis. Y se aprobó por treinta y tres señores contra seis; aprobaron todos los primeros, con mas el Sr. Sili-cco, y reprobaron todos los segundos.

Se suspendió esta discusion y se dió primera lectura á un dictámen de la comision de puntos constitucionales, que concluye con esta proposicion:

“El 12 del corriente mes de Setiembre se reunirán las cámaras para que á su presencia se abran y lean las listas de los individuos nombrados por las legislaturas de los Estados, para llenar la vacante que hay en la suprema corte de justicia.”

El Sr. Liceaga, pidió que se tomara inmediatamente en consideracion, y habiéndolo acordado así la cámara, se declaró no ser de gravedad, y fué aprobado.

El Sr. Rejon manifestó que la votacion debia haber sido nominal y no ordinaria, y al mismo tiempo hizo presente

la duda que le habia ocurrido sobre si este asunto podia tratarse ó no en las actuales sesiones extraordinarias.

El Sr. Liceaga, hizo la siguiente proposicion:

“Es de las actuales sesiones, el señalar el día en que han de abrirse y leerse los pliegos de que habla el artículo 130 de la constitucion.»

Que se declaró de obvia resolucion y puesta á discusion la retiró su autor.

El Sr. Blasco, pidió que la votacion se repitiera nominalmente, y habiéndose procedido á ella, hubo lugar á votar por cuarenta y cuatro señores contra seis. Y se aprobó por unanimidad de cincuenta señores, que la compusieron todos los señores de la afirmativa y negativa.

A mocion del Sr. Zerecero, se nombró una comision que llevase este acuerdo al senado, compuesta de los Sres. Liceaga, Villegas y Blanco.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta de reglamento.

José de Jesus Huerta, presidente.—*Antonio Esnaurrizar*, diputado secretario.—*Nicolás del Moral*, diputado secretario.

SESION

del día 7 de Setiembre de 1827.

Comenzó secreta y abierta la pública, se leyó y aprobó el acta del día anterior y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado:

Devolviendo desaprobado el acuerdo de esta cámara sobre [que no se haga,

descuento á la testamentaria de D. José de Iturrigaray, ni la retencion de que habla el decreto de 23 de Octubre de 823. Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

De la del congreso de Tamaulipas:

Avisando haber abierto sus sesiones el día 24 de Agosto. Se mandó contestar de enterado.

De la del gobierno de Michoacan:

Dos, acompañando los decretos núms. 2 y 3 de aquella legislatura. Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la del de México:

Otros dos, acompañando cuatro ejemplares de cada uno de los decretos expedidos por la legislatura de aquel Estado, núms. 58 y 61. Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de crédito público, sobre peajes.

“Artículo 12. Anualmente pasará la junta al congreso general, por conducto del gobierno (quien informará lo conveniente), las cuentas generales de los caudales administrados, y mensalmente dará al público por los periódicos de esta ciudad, estados de los ingresos y egresos de los caudales, firmados por quienes correspondan.”

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y tres señores.

“Artículo 13. Cuando se arregle la deuda pública, se ajustarán las escrituras de los capitalistas comprendidos en este decreto, á las reglas que prescribe para la formacion, division, renovacion y circulacion del papel representativo de dicha deuda.”

Declarado no ser de gravedad, hubo

lugar á votar por unanimidad de cuarenta señores. Y se aprobó por la de cuarenta y un señores, que la compusieron todos los anteriores, con mas el Sr. Cuervo.

“Artículo 14. Se deroga en la parte concerniente al peaje de que habla este decreto, el artículo 5º de la ley de 21 de Setiembre de 1824, y los artículos 3º y 4º de la de 16 de Octubre del mismo año.”

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y tres señores.

Se puso á discusion otro de la primera de hacienda, que concluye con esta proposicion:

“La subordinacion de los comisarios y demas empleados que manejen caudales de la federacion, á los ministros de la tesorería general, segun el artículo 24 de la ley de 16 de Noviembre del año de 824, es limitada á la distribucion de aquellos caudales.”

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de treinta y nueve señores. Y se aprobó por la de cuarenta y un señores, que la compusieron todos los anteriores, con mas los Sres. Tames y Olaguíbel.

Otro de la misma comision, sobre que se faculte al gobierno para crear empleados necesarios en el puerto del Manzanillo.

Declarado suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y dos señores.

“Artículo 1º Se aprueba el número de empleados y sueldos que propone el gobierno para la receptoría del puerto de Manzanillo.”

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y cinco señores.

"Artículo 2.º Se suspendió su discusión hasta el primer día útil.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de justicia, sobre arreglo de los tribunales de circuito y juzgados de distrito, que quedó señalado para discutirse en la sesion inmediata con los siguientes de la comision inspectora:

Sobre presupuestos de gastos.

Sobre si el gobierno se arregló á las leyes en el préstamo contratado en Londres.

Se levantó la sesion.

José de Jesus Huerta, presidente.—*Antonio Esnaurrizar*, diputado secretario.—*Nicolás del Moral*, diputado secretario.

SESION

del día 10 de Setiembre de 1827.

Leida y aprobada el acta del día 7 del corriente, se dió cuenta con nu oficio de la secretaria de justicia, al que acompaña tres ejemplares por duplicado de los bandos que contienen otros tantos decretos expedidos por la legislatura del Estado de Puebla. Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Cañedo, sobre reforma de los batallones de milicias, que tuvo la primera en el acta del día 5 del actual, donde constan insertos los artículos con que concluye, y admitida á discusion se mandó pasar á la comision de guerra.

Fué leído el extracto de la discusion del dictámen sobre premio á la casa de Baring, hermanos y compañía de Londres, y se aprobó.

Continuó la discusion del segundo artículo del dictámen de la primera comi-

sion de hacienda, sobre empleados del puerto de Manzanillo, que dice:

"No ha lugar á que éstos se provean en individuos que no sean cesantes, pensionistas y demas, que previene la ley de que solicita dispensa el gobierno, á la que se arreglará enteramente."

La retiró la comision.

"Artículo 3.º Nuevamente redactado por la comision en estos términos:

"La receptoría del puerto del Manzanillo, quedará sujeta inmediatamente á la comisaría de Guadalajara."

Lo retiró la comision para presentarlo con nueva redaccion.

Se puso á discusion en lo general un dictámen de la comision de guerra, sobre que se apruebe el acuerdo del senado, relativo á que las legislaturas de los Estados, dicten las leyes necesarias para llenar el cupo de la milicia activa.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y seis señores.

"Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo del senado, que dice:

"Para llenar el cupo de la milicia activa, las legislaturas de los Estados respectivos, harán las leyes ó reglamentos que tengan por conveniente."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y siete señores contra diez. Y se aprobó por cuarenta y tres señores contra dos: aprobaron todos los primeros, con mas los Sres. Escudero, Tornel, Chavez, Espinosa, Couto y Navarro, y reprobaron solo los Sres. Pacheco y Tamariz.

"Artículo 2.º Se acuerda la siguiente adicion:

"Con tal que los individuos tengan modo de vivir conocido, sin nota de deli-

to feo, y con la estatura y disposicion necesaria por ordenanza, para el servicio de las armas."

Lo retiró la comision.

El Sr. Tornel hizo al artículo aprobado la siguiente adicion:

"Despues de las palabras, 'Estados respectivos,' se añadirán las siguientes: 'del distrito y territorios.'"

Que dispensándosele los trámites de reglamento, y puesta á discusion, hubo lugar á votar por treinta y cinco señores contra nueve. Y se aprobó por veintiocho señores contra diez y siete: aprobaron todos los primeros, excepto los Sres. Güido, Cañedo, Herrera (D. Joaquin), Quintana Roc, Chavez, Dominguez, Muñoz y Presidente, que se unieron á los segundos para reprobar.

A mocion del Sr. Herrera (Don José Manuel), se preguntó á la cámara, si se uniria la comision de gobernacion á la de puntos constitucionales, para dictaminar sobre la iniciativa del gobierno, relativa á españoles, y acordó que sí.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta de reglamento.

José de Jesus Huerta, presidente.—*Antonio Esnaurrizar*, diputado secretario.—*Nicolás del Moral*, diputado secretario.

SESION

del día 11 de Setiembre de 1827.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaria del senado:

Devolviendo desaprobado el acuerdo

de esta cámara, relativo á la reunion de las cámaras en el próximo día 12 del corriente, para la apertura de los pliegos que contienen los individuos nombrados por las legislaturas de los Estados para llenar la vacante que hay en la suprema corte de justicia.

El Sr. Gondra, hizo la siguiente proposicion:

"Pido á la cámara, que retirándose la comision que ha entendido en la asignacion del día para abrir los pliegos de las legislaturas que han sufragado para la vacante de la alta corte de justicia, presente su dictámen en la sesion de hoy."

Declarada de obvia resolucion, se puso á discusion y fué aprobada.

De la secretaria de hacienda:

Al que acompaña un escrito de Don Manuel Segura, por el cual hace unas nuevas propuestas relativas á franquear caudales para las atenciones del gobierno. Se mandó pasar á la comision de crédito público.

De la del gobierno de Occidente:

Remitiendo diez ejemplares de la correspondencia habida con motivo de la segunda disolucion de aquella legislatura. Se mandó contestar de enterado.

Se puso á discusion en lo general un dictámen de la comision inspectora, sobre si el gobierno se arregló ó no á las leyes en los empréstitos contratados con las casas de Goldsmidt y compañía y de Barclay Herring Richardson y compañía de Londres.

Y el Sr. Blasco, espuso previamente lo que sigue:

"La comision inspectora, á que tengo el honor de pertenecer, repetidas veces ha protestado á la cámara y lo mismo á toda la nacion, que no ha de arreglar su conducta, sino á los mas sanos principios de justicia, y que no ha de atender, sino al beneficio de la patria, y